



Gobierno Regional de Lima

# Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 050-2022-GRL/GRDS

Huacho, 25 de octubre de 2022

VISTO: La Ordenanza Regional N° 11-2020-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2021-GOB, de fecha 15 de julio de 2021, el Oficio N° 00016-2022-MIDIS/DAT-FTORRESC, recibido el 21 de setiembre de 2021, el Informe N° 05-2022-GRL/GRDS/AYES, recibido el 12 de octubre de 2022, el Memorando N° 2097-2022-GRL/GRDS, recibido el 17 de octubre de 2022, el Informe N° 1716-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 24 de octubre de 2022, el Memorando N° 2202-2022-GRL/GRDS, recibido el 25 de octubre de 2022; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GRL/GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaría General de Gobierno Regional de Lima la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales antes mencionada;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 11-2020-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó en su Artículo Primero: DECLARAR, como prioridad Pública Regional la Estrategia de Gestión Territorial “PRIMERO LA INFANCIA”, para la articulación de las Entidades del Gobierno Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano en la Región Lima y en su Artículo Sexto: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la elaboración, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Regional Intergubernamental de





**Promoción del Desarrollo y la Inclusión Social priorizando el acceso a los paquetes Integrados a la gestante, niña o niños menores de 5 años debe recibir en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” en la Región Lima.**

**Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2021-GOB, de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió, en su Artículo Primero: RECONOCER y FELICITAR, a los Equipos Técnicos Municipales (ETM) pertenecientes a las Municipalidades reconocidas durante el primer y segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas”, correspondiente a los años 2019 y 2020, cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.**

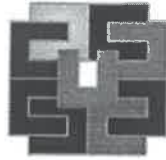
**Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “PRIMERO LA INFANCIA”, cuyo propósito es efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades de acuerdo con sus roles y capacidades; .**

**Que, es necesario indicar que, la atención primaria de Salud: cobertura universal y de calidad, desafía a los tres niveles de Gobierno a desarrollar estrategias que aseguren el acceso universal y de calidad a la salud. A su vez, en la parte institucional, demanda compromiso y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, legales, económicas y ambientales para la atención primaria de la salud preventiva, promocional, oportuna y de calidad, priorizando el Desarrollo Infantil Temprano;**

**Que, mediante Oficio N° 00016-2022-MIDIS/DAT-FTORRESC, recibido el 21 de setiembre de 2021, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, presenta la propuesta de articulación intersectorial e intergubernamental denominada: “SELLO REGIONAL” que permite abordar la reactivación de servicios requeridos por gestantes y niños en la región Lima, en concordancia con lo descrito en la Ordenanza Regional N° 011-2020-CR/GRL, de fecha 16 de diciembre de 2020;**

**Que, mediante Informe N° 05-2022-GRL/GRDS/AYES, recibido el 12 de octubre de 2022, el Asistente Administrativo - Coordinador de Salud, presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Oficio N° 00016-2022-MIDIS/DAT-FTORRESC, recibido el 21 de setiembre de 2021, la implementación del “SELLO REGIONAL”, concluyendo que considera viable la propuesta de creación del Sello Regional “Por una Región más Inclusiva”, ya que abordará la implementación de productos y actividades que en coordinación con los sectores en el territorio y los gobiernos locales, buscan reducir la prevalencia de anemia en primer orden y la desnutrición infantil en la región Lima;**





Gobierno Regional de Lima

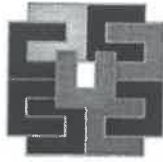
Que, mediante Memorando N° 2097-2022-GRL/GRDS, recibido el 17 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 05-2022-GRL/GRDS/AYES, recibido el 12 de octubre de 2022, solicita a la Sub-Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal, respecto a la procedencia legal de la creación del “SELLO REGIONAL” “Para una Región más Inclusiva” y la propuesta de articulación intersectorial e intergubernamental denominada Sello Regional;

Que, mediante Informe N° 1716-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 24 de octubre de 2022, la Sub-Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 2097-2022-GRL/GRDS, recibido el 17 de octubre de 2022, remite su informe, en la cual concluye que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, considera viable que se emita la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social, que aprueba la propuesta de creación del Sello Regional “Por una Región más Inclusiva”, el mismo que con la guía para la implementación de los productos y la desnutrición infantil en la Región Lima, abordará la implementación de los productos y actividades que en coordinación con los sectores en el territorio y los Gobiernos Locales, busquen reducir la prevalencia de anemia en primer orden y la desnutrición infantil en la Región Lima, por lo que corresponde ser aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 2202-2022-GRL/GRDS, recibido el 25 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Secretaria General, la elaboración de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social, que aprueba la propuesta de Creación del Sello Regional “Por una Región más Inclusiva”, el mismo que con la Guía para la implementación de los productos y actividades del Sello Regional, en coordinación con los Gobiernos Locales, busque reducir la anemia y la desnutrición infantil en la Región Lima; por lo que remite los actuados del Expediente N° 02421192, para que de conformidad con la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GRL/GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009; se elabore el acto resolutivo solicitado;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima; a lo expuesto en los párrafos anteriores y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la creación del SELLO REGIONAL - “POR UNA REGIÓN MÁS INCLUSIVA” y la Guía para la implementación de los Productos y Actividades del Sello Regional, la misma que como anexo forma parte de la presente, la que constituye una herramienta de Gestión que abordará la implementación de los productos y actividades que en coordinación con los Sectores en el territorio y los Gobiernos Locales, busquen reducir la prevalencia de la anemia en primer orden y la desnutrición infantil en la Región Lima.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER** el expediente que da origen al presente acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

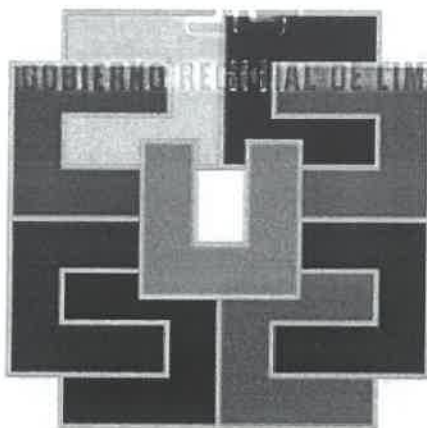


**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

*Mariya*  
LIC. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

## GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DEL SELLO REGIONAL

ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADA POR	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
REVISADA POR	SUB-GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  Abg. William D. Trujillo Peña Subgerente Regional de Asesoría Jurídica
APROBADA POR	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>5</b>
<b>Orientaciones técnicas para el Equipo Técnico Municipal (ETM) en coordinación con el Gobierno Regional de Lima para el cumplimiento de los indicadores del Sello Regional</b> .....	<b>5</b>
<b>1. ¿Cómo se elige el Equipo Técnico Municipal (ETM) del Sello Regional?</b> .....	<b>5</b>
<b>2. ¿Quiénes integran el Equipo Técnico Municipal (ETM) del Sello Regional?</b> .....	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>6</b>
<b>2.1. Características de la propuesta</b> .....	<b>6</b>
<b>2.2. Objetivo</b> .....	<b>6</b>
<b>c) Productos e Indicadores propuestos para la Edición Regional</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>8</b>
<b>Producto 1: La Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local</b> .....	<b>8</b>
<b>Productos 2 y 3: La Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de servicios del paquete integrado a la primera infancia</b> .....	<b>9</b>
<b>Producto 4: La Municipalidad promueve el expendio de alimentos saludables a 100 metros alrededor</b> .....	<b>11</b>
<b>Producto 5: La Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria</b> .....	<b>12</b>



## PRESENTACIÓN

El impacto económico y social generado por la COVID 19 en el Perú y el mundo ha aumentado la brecha de pobreza impactando en el desarrollo humano. En ese sentido, es indispensable el replanteamiento de las políticas públicas porque son la determinación de objetivos, metas y lineamientos para la atención de los retos y desafíos que enfrenta el país. El crecimiento y prolongación de los problemas públicos exige reflexionar y repensar la construcción del ciclo de las políticas nacionales, sus intervenciones e instrumentos de gestión.

El pensamiento del diseño y formulación debe considerar un cambio de cultura organizacional, con un ecosistema que fomente el trabajo colaborativo, abierto, innovador y co-creado con los gobiernos locales, modelo ascensor, donde suben las demandas del territorio y bajan las propuestas de diseño a través de bienes y servicios. La implementación debe abordar los problemas administrativos, considerando un sistema de gestión de datos interoperables; los problemas operativos, considerando estrategias territoriales de atención de la pobreza urbana y rural, que acabe con la informalidad e incluya un sistema de protección social; así como los problemas estratégicos enfocados en el rediseño de la protección social en función a la evidencia. El seguimiento y evaluación siguen constituyendo insumos principales para medir el cumplimiento de objetivos y evaluación de resultados, conservando coherencia interna, externa y una consistente articulación multiactor y multinivel.

Dicho trabajo parte por el cumplimiento de un conjunto de productos y actividades que toma como base lo trabajado en la Guía para el cumplimiento de Productos y Actividades del Premio Nacional Sello Municipal 2022<sup>1</sup>

En ese escenario se propone desarrollar y generar una propuesta de productos, indicadores y metas en el marco de la **Ordenanza N° 11-2020-CR/GRL**.

### **Beneficios de participar:**

Los integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM) que participen en la propuesta regional recibirán el siguiente beneficio:

- a) Los integrantes del ETM que participen en el periodo propuesto (setiembre a noviembre) recibirán una **Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento por el cumplimiento de las actividades descritas en la guía.**
- b) Dicha Resolución estará publicada en la página institucional del Gobierno Regional de Lima y se promoverá una actividad pública de reconocimiento.

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/midis/campa%C3%B1as/7596-sello-municipal-sexta-edicion-2022>

## GLOSARIO

**COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por coronavirus SARS-CoV-2, recientemente descubierto. Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

**ETM:** Equipo Técnico Municipal

**PNDIS:** Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social

**FED:** Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales

**PCA:** Programa de Complementación Alimentaria

**IAL:** Instancia de Articulación Local

**MIDIS:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**GORE LIMA:** Gobierno Regional de Lima

**GRDS:** Gerencia Regional de Desarrollo Social

**GRDE:** Gerencia Regional de Desarrollo Económico

**DIRESA LIMA:** Dirección Regional de Salud

**DRELP:** Dirección Regional de Educación

**DRVCS:** Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento

**PN:** Padrón Nominal

**ST-IAL:** Secretaria Técnica de la Instancia de Articulación Local

**ORDENANZA REGIONAL N° 11-2020-CR/GRL:** Declara Prioridad Pública Regional la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las Entidades del Gobierno Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano en la Región Lima

**ORDENANZA REGIONAL N° 009-2019-CR-RL:** Declara de prioridad, interés y de necesidad pública regional, la Política Regional: “Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria”.



## CAPÍTULO I

### **Orientaciones técnicas para el Equipo Técnico Municipal (ETM) en coordinación con el Gobierno Regional de Lima, para el cumplimiento de los indicadores del Sello Regional.**

En el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), y la Ordenanza Regional N° 11-2020-CR-GRL que declara de interés público regional la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” para la articulación de las entidades del Gobierno Regional y Gobierno Locales, en la promoción del desarrollo infantil temprano. Dicho proceso busca efectivizar los diferentes procesos operativos que se desarrollan en el ámbito territorial que tiene como prioridad la búsqueda del cierre de brechas. Existen experiencias nacionales importantes como el Sello Municipal (sexta edición 2022) y en un ámbito regional identificamos el Premio Regional TINKUY que impulsa el Gobierno Regional del Cusco, entre otras más.

Es por ello que el Gobierno Regional de Lima, conocedor de lo importante que es efectivizar los procesos de articulación y visibilizar el trabajo que realizan los gobiernos locales, promueve el mecanismo de incentivo no monetario denominado SELLO REGIONAL, siendo una herramienta que permite al gobierno local mejorar las condiciones de vida de la población, a través de la entrega oportuna, en alianza con las instituciones responsables de servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados.

Para tal fin, las municipalidades participarán voluntariamente en cada edición y elegirán a su Equipo Técnico Municipal (funcionariado edil) para asegurar el logro de las metas asignadas. En las siguientes líneas se presentan las orientaciones para realizar las principales acciones:

**El Equipo Técnico Municipal (ETM)**, es el responsable de coordinar, articular, movilizar y realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos productos comprometidos por la municipalidad.

#### **1. ¿Cómo se elige el Equipo Técnico Municipal (ETM) del Sello Regional?**

El ETM es elegido teniendo como referencia los productos e indicadores asignada a cada municipalidad durante el proceso de inscripción y para dicho fin se tomarán los propuestos en la Edición del Sello Municipal (2022); los distritos priorizados para el escalamiento de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”; los distritos priorizados para implementar Meta 4 (MINSa) y/o

distritos interesados. El ETM está integrado por un mínimo de 2 y un máximo de 8 representantes de las unidades orgánicas de la municipalidad. Se sugiere considerar y mantener en la coordinación del ETM a: Gerente/a Municipal o Gerente/a de Desarrollo Social o al Gerente/a de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.

## 2. ¿Quiénes integran el Equipo Técnico Municipal (ETM) del Sello Regional?

Está integrado por las y los representantes de las Unidades Orgánicas de la municipalidad que tienen relación con los productos e indicadores solicitados al distrito. El/la primer/a integrante del ETM es el/la coordinador/a, quien es responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el MIDIS y las Entidades Públicas (EPP) involucradas en la presente edición; así como la ejecución por ETM y personal municipal, las acciones de mejora de los servicios priorizados en la municipalidad.

## CAPÍTULO II

### 2.1. Características de la propuesta.

Considerando que el año 2022 constituye el cierre de la gestión municipal y regional a nivel nacional que demanda el cumplimiento de cuantiosas acciones administrativas y operativas en el marco del proceso de transferencia, se proponen un universo de 5 productos con el siguiente cronograma:

- Etapa de desarrollo : setiembre a noviembre
- Etapa de reconocimiento : diciembre 2022
- Número de productos por distrito : 3 productos obligatorios, 2 opcionales

### 2.2. Objetivo

#### a) Objetivo General

Promover que los gobiernos locales mejoren la gestión articulada y orientada a resultados en los servicios públicos para la atención de la primera infancia y protección social.

#### b) Objetivo Específicos

- ✓ Promover el fortalecimiento de la articulación intersectorial e intergubernamental para la mejora en la entrega de bienes o servicios.
- ✓ Promover la actualización de la información de la población vulnerable para la mejora en la toma de decisiones.
- ✓ Promover el fortalecimiento de capacidades en funcionarios municipales, así como el reconocimiento no monetario por el cumplimiento de metas.



### Productos e Indicadores propuestos para la Edición Regional

Código	Condición	Producto	Indicador	Meta	Entidad Pública
P1	Obligatorio	La Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada de manera mensual	El 30% de niños nacidos en el mes	DIRESA -OGTI
P2	Obligatorio	La Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de servicios del paquete integrado a la primera infancia	Número de herramientas implementadas por la IAL que permite monitorear el avance en la entrega de servicios priorizados para niñas y niños menores de 1 año	3 actas de reunión (15 herramientas)	MIDIS (FED), MINSA (META 4), DIRESA LIMA IPRESS
P3	Obligatorio	La Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de servicios del paquete integrado a gestantes	Número de herramientas registradas que se incorporen dentro de las herramientas información del paquete gestante		MIDIS, FED DIRESA LIMA IPRESS
P4	Opcional	Municipalidad promueve el expendio de alimentos saludables a 100 metros alrededor	Número de Instituciones educativas que promueven expendio de alimentos saludables	1 resolución de Alcaldía 1 inspección en coordinación con salud.	DRELP -UGEL / DIRESA - IPRESS



P5	Opcional	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria	Porcentaje de comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completos según normatividad vigente para la atención mensual de los usuarios.	Entrega oportuna a los comedores y registro mensual al 100 %	PCA - MIDIS
----	----------	--	--	--	-------------

### CAPÍTULO III

#### Actividades para el cumplimiento de cada producto

##### **Producto 1: La Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local.**

**Indicador:** Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/ os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.

Objetivo	Actividad para lograr el indicador
Fortalecer el registro continuo y oportuno de la información en el Padrón Nominal de las/os niñas/os de 30 días de edad, que residen habitualmente en el distrito para diseñar intervenciones oportunas y eficaces que contribuya al Desarrollo infantil temprano	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar al personal responsable del Padrón Nominal, presentándolo ante la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, con copia a DIRESA/ GERESA/DIRIS.</li> <li>2. Realizar mensualmente la homologación del Padrón Nominal.</li> <li>3. Registrar mensualmente las actas de homologación del Padrón Nominal en la Plataforma Virtual del MINSA.</li> </ol>

#### Actividades:

- 1.1. Completar en el Sistema de Padrón Nominal la información faltante de las niñas y niños de 30 días de edad que están registradas/os en el padrón nominal, en especial a lo referente a: dirección habitual (eje vial, dirección y referencia) y DNI.
- 1.2. Realizar mensualmente la homologación del Padrón Nominal.
- 1.3. Registrar y actualizar continuamente la información de las niñas y niños de 30 días identificados / os en el Sistema del Padrón Nominal, para ello de manera frecuente se debe identificar quienes no cuentan con información completa de las variables priorizadas.

- 1.4. Considerar que para completar adecuadamente la dirección habitual del menor se debe tener en cuenta el "ÁREA DEL CENTRO POBLADO" donde reside, es decir, si el menor reside en un centro poblado considerado como urbano, debe registrar "obligatoriamente" los 3 campos: a) eje vial, b) descripción y c) referencia de dirección. Mientras para los niños y niñas que residen en un centro poblado que es considerado como rural se debe completar "obligatoriamente" los dos campos: a) descripción y b) referencia de dirección. Ver cuadro:

Área del CCPP	Dirección		
	Eje Vial	Dirección	Referencia
Urbano	X	X	X
Rural		X	X

¿Cómo se mide el indicador? (método de cálculo)

Porcentaje = (Numerador / Denominador) \* 100

%	=	Número de niñas/os del denominador con información de dirección completo y DNI/CUI	X 100
		Número de niñas/os que cumplen 30 días de edad en el periodo de medición menos los niños no encontrados, según padrón nominal del distrito	

**Productos 2 y 3: La Municipalidad promueve la articulación territorial para la entrega y acceso oportuno de servicios del paquete integrado a la primera infancia.**




**Indicador:** Número de herramientas implementadas por la IAL que permite monitorear el avance en la entrega de servicios priorizados para niñas y niños menores de 1 año.

Objetivo	Actividad para lograr el indicador
Orientar acciones locales que contribuyan al cierre de brechas y recuperación de la entrega del paquete integrado de servicios priorizados en el contexto de la pandemia, así como el seguimiento nominal y la gestión de alertas para su entrega; vinculadas a las responsabilidades de las/os funcionarias/os de los Gobiernos Locales y	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Asegurar</b> el funcionamiento de la Instancia de Articulación Local (IAL) y acceso al registro del aplicativo EGTP.</li> <li><b>Gestionar</b> la implementación de las herramientas para el seguimiento nominal a la atención de las/os niñas/os y gestantes con el paquete integrado de servicios (PIS) priorizados, verificando en las sesiones de la Instancia de Articulación Local (IAL) y registra las evidencias.</li> <li><b>Monitorear</b> la implementación de los acuerdos tomados en la Instancia de Articulación Local (IAL) a favor del</li> </ol>

proveedores de servicios de cada sector.

seguimiento nominal de niñas y niños menores de 1 año.

**Actividades:**

- 
- 
- 
- 2.1. Identificar si existe o está en funcionamiento la IAL en el distrito, ya que es clave para promover la socialización, análisis y toma de decisiones en la entrega oportuna de los paquetes integrados.
  - 2.2. Convocar a las/os representantes de las instituciones y organizaciones sociales participantes en la IAL, relacionados al DIT, para la reunión de análisis y seguimiento de las herramientas/acciones (captación e identificación temprana y actualización del padrón nominal, organización local de los servicios, seguimiento nominal y análisis de la cobertura del paquete integrado de servicios priorizados), recursos y capacidades disponibles para asegurar la entrega oportuna y eficiente del paquete integrado a las niñas y niños menores de 5 años, priorizando a menores de 12 meses; asimismo se incorpora el paquete dirigido a la gestante.
  - 2.3. Tener en cuenta que la reunión mensual de la IAL gestiona el acceso oportuno de los paquetes integrados de servicios priorizados (PIS), que priorizan las gestantes, las/os niñas/os menores de 1 año; dicha convocatoria debe incluir un representante del Gobierno Local, así como a los actores e Instituciones que son responsables directos de la entrega de los servicios para las/os niñas/os menores de 12 meses (Responsable del Padrón Nominal, IPRESS, RENIEC, PPSS Juntos, Cuna Más, Meta 4, entre otros) y otras organizaciones sociales.
  - 2.4. Desarrollar mes a mes, las sesiones de la IAL en el distrito según secuencia propuesta:
    - a) Verificar el quórum para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (1 a más representantes del GL (responsable del Padrón Nominal), 1 a más representantes de Salud) y considerará como primera herramienta.
    - b) Registrar las reuniones realizadas en el Acta de Acuerdos de la IAL que deberá contener como mínimo: lugar y fecha; lista de asistentes y quórum; agenda; acuerdos adoptados y firma de asistentes.
    - c) Verificar la implementación progresiva de las 5 herramientas, pero para la edición 2022 se implementarán las 3 primeras herramientas que priorizan el paquete integrado de gestantes, niñas y niños menores de 5 años, priorizando a menores de 12 meses. Las herramientas son las siguientes:
      - **Primera herramienta:** Contar con el acta de reunión de la IAL donde se debe considerar el quórum (personal de salud y del padrón nominal del gobierno local), demás sectores, donde se

describa la presentación de información, brechas y alternativas de solución y acuerdos.

- **Segunda herramienta:** Registrar el acta de homologación del Padrón Nominal (completa y firmada por el personal de salud y gobierno local)
- **Tercera herramienta:** Sectorización Territorial (debe contener la ubicación de los diferentes sectores, bolsones de niños y gestantes)
- **Cuarta herramienta:** Seguimiento nominal (en coordinación con el sector salud, identificar los niños que no han recibido los servicios) priorizando los menores de 1 año.
- **Quinta herramienta:** Análisis de cobertura (esta información permite saber el avance porcentual de las atenciones logradas por distrito), dicha información lo brindara DIRESA.

- d) Consolidar todas las herramientas "evidencias" de manera mensual, en formato pdf que será registrado en la plataforma de la EGTP (se brindará la asistencia personalizada indicando los pasos a seguir)
- e) Verificar el registro, solicitando la corrección de ser necesario.

**Producto 4: La Municipalidad promueve el expendio de alimentos saludables a 100 metros alrededor**

**Indicador:** Número de Instituciones Educativas identificadas en el distrito que cumplen y promueven el expendio de alimentos saludables.

Objetivo	Actividad para lograr el indicador
<p>Fortalecer la institucionalización local de la prestación de servicios que promueven condiciones saludables en las Instituciones Públicas en los distritos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Contar</b> con la base de datos de Instituciones Educativas Públicas del distrito.</li> <li>2. <b>Gestionar</b> la implementación de dispositivos legales (Ordenanzas o Resoluciones) que implementen condiciones saludables en las Instituciones Públicas</li> <li>3. <b>Monitorear</b> la implementación de las condiciones en coordinación con el sector salud y las UGELs</li> </ol>

**Actividades:**

- 4.1. Contar con la lista de Instituciones Educativas públicas en el ámbito del distrito.

- 4.2. Recopilar los dispositivos legales Municipales que reconozcan la condición de promover el expendio de alimentos saludables alrededor de las instituciones educativas.
- 4.3. Contar por lo menos con una inspección coordinada en el último trimestre, donde participe el personal de salud.

**Producto 5: La Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria**

**Indicador:** Porcentaje de comedores abastecidos oportunamente con canastas de alimentos completos según normatividad vigente para la atención mensual de los usuarios.

Objetivo	Actividad para lograr el indicador
<p>Brindar la atención alimentaria a las/os usuarias/os del servicio mediante la entrega oportuna y completa de la canasta de alimentos a los comedores, en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar la base de datos nominal de comedores en el sistema informático del PCA.</li> <li>2. Gestionar la adquisición de los alimentos de la canasta alimentaria.</li> <li>3. Realizar la distribución oportuna de la canasta completa de alimentos a los comedores.</li> <li>4. Registrar las evidencias de entrega de alimentos a los comedores.</li> </ol>

**Actividades:**

- 5.1. Verificar que los comedores del ámbito cuenten con el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía Municipal vigente y si carece de ello, gestionar el inmediato reconocimiento con las representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) en el área del municipio que corresponde.
- 5.2. Coordinar con el Comité de Gestión Local, el proceso de elección de los alimentos que conformarán la canasta de alimentos, que deberán integrar los 4 tipos de productos: cereales, menestra, grasa y producto de origen animal, según norma vigente. Realizar todo el procedimiento administrativo de ley.
- 5.3. Realizar la distribución oportuna de la canasta completa de alimentos a los comedores.
- 5.4. Registrar las evidencias de entrega de canastas de alimentos a comedores de manera mensual en la plataforma del sector (PCA)